



Villahermosa, Tabasco, a 6 de junio de 2019

Aeropuerto de Villahermosa, S. A. de C. V.,
C. Armando José Gamboa Vargas
Administrador

Me refiero a su oficio número 27VSA10002/0076/19 de fecha 3 de junio de 2019 recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación con número de bitácora 27/CA-0009/06/19 el 4 de junio del presente año, mediante el cual solicita el Permiso para efectuar combustión a cielo abierto, en las instalaciones de esa empresa, de acuerdo al "Programa de capacitación de prácticas contraincendios 2019" que presenta en anexo.

CONSIDERANDO

- I. Que esta Delegación Federal es competente para conocer y resolver el trámite SEMARNAT-05-004 Permiso de combustión a cielo abierto, según lo dispuesto en los Artículos 1, 2 Fracción XXX, 3, 19 Fracciones XXIII y XXV, 38, 39 y 40 Fracciones IX Inciso h y XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, solo se permitirá la combustión a cielo abierto en zonas de jurisdicción federal.
- III. Que el Artículo 11 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, identifica las zonas de jurisdicción federal en materia de atmósfera.
- IV. Que el 4 de junio de 2019, el C. Armando José Gamboa Vargas, Administrador del Aeropuerto de Villahermosa, S.A. de C.V., presentó ante esta Delegación la Solicitud del permiso para efectuar combustión a cielo abierto, que se realizarán el 20 y 21 de junio, 10, 11 y 12 de julio y 8 y 15 de noviembre de 2019, en las instalaciones del aeropuerto de Villahermosa, con domicilio en Carretera Federal Dos Montes – Aeropuerto S/N, Poblado Dos Montes, Centro, Tabasco

En virtud de lo anterior, y una vez analizada la solicitud y documentación presentada por el promovente y con fundamento en los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 16º, Fracción IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, que establecen el derecho de petición y el facilitar el ejercicio de los derechos y obligaciones de los particulares; 1, 2, 17 Bis, 18, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 Fracción XXX, 3, 19 Fracciones XXIII y XXV, 38, 39 y 40 Fracciones IX Inciso h y XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y 27 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, esta Delegación Federal,

ACUERDA

PRIMERO.- Con relación la Solicitud del permiso para efectuar combustión a cielo abierto con número de bitácora 27/CA-0009/06/19, esta delegación **AUTORIZA**, las actividades de combustión a cielo abierto, de acuerdo al "Programa de capacitación de prácticas contraincendios 2019" a realizar el 20 y 21 de junio, 10, 11 y 12 de julio y 8 y 15 de noviembre de 2019, en un horario de 10:00 a 11:30 horas.

SEGUNDO.- Al momento de la combustión deberá contar con el equipo y el personal adecuado para combatir incendios, con el objeto de prevenir y/o controlar cualquier contingencia que se presente. Solicitándole además, se coordine con la delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, misma que supervisará la realización de estas actividades y a quien deberá informar de cualquier cambio en la fecha indicada en esta solicitud.

Av. Paseo de la Sierra No. 613, Col. Reforma, Villahermosa, Tabasco. C.P. 86080
Teléfono: (993) 310-1418 — www.gob.mx/semarnat



TERCERO.- La Secretaría podrá suspender de manera temporal o definitiva esta autorización, en caso de presentarse alguna contingencia ambiental en la zona.

CUARTO.- Se ordena archivar el trámite con número de bitácora 27/CA-0009/06/19, "Autorización para la combustión a cielo abierto" y se toma como asunto totalmente concluido para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO.- El presente se emite en apego al principio de buena fe, previsto en el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información anexa a su solicitud, por lo que en caso de existir falsedad de información Aeropuerto de Villahermosa, S. A. de C. V., se hará acreedor a las penas en que incurre.

SEXTO.- Este oficio no ampara ni libera trámites que la empresa debe realizar en otras instituciones federales, estatales y/o municipales, con relación al asunto que nos ocupa.

Notifíquese personalmente o a través de representante o apoderado legal el presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 19, 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Tabasco. Previa designación firma el presente la Jefa de la Unidad de Gestión Ambiental."

ATENTAMENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
LIC. LILIANA SAMBERINO MARÍN



"Por un uso responsable del uso del papel, las copias de conocimiento de este asunto, son remitidas vía electrónica"

- C.c.p. Lic. Liliana Samberino Marín, Encargada del Despacho de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y los Recursos Naturales, Edificio.
 - Lic. Raquel Pulido Pérez.- Encargada del Despacho de la Unidad de Jurídica.- Edificio.
 - Lic. Glenda Nuri Martínez Escudero.- Jefa del Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.- Edificio.
- Expediente.

LSM'RPP'GNME

NRA AVIL72700411